



Anexo IX. Certificado de comprobaciones administrativas.

Programa Operativo: Programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013

Decisión de la Comisión: CCI 2007 ES 14 FPO 001 de 13-XII-2007

Certificación nº:

Órgano gestor:

El/la abajo firmante, titular del órgano gestor.

DECLARA :

Primero: Que se han efectuado las comprobaciones previas exigidas por el artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006, del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, de los gastos que se relacionan en la propuesta de declaración de gasto de fecha por importe de Habiéndose comprobado exhaustivamente:

1. Que las prestaciones de los bienes y servicios cuyo coste se declara han sido efectivamente realizadas.
2. Que los gastos declarados para solicitar la certificación de los mismos, ante el organismo intermedio de certificación, son elegibles, están soportados con facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y, están pagados.
3. Que al ejecutar cada operación se respetan las normas nacionales y comunitarias aplicables y, en particular las relativas a:
 - a. Normas sobre contratación pública.
 - b. Normativa sobre ayudas estatales.
 - c. Protección del medio ambiente.
 - d. Igualdad de oportunidades.
 - e. Información y publicidad.
4. Que el beneficiario conserva y custodia la documentación justificativa de las operaciones declaradas y, garantiza que la misma será puesta a disposición de los órganos de control que la soliciten.

Segundo: Que se dispone de la documentación justificativa de la realización de estas comprobaciones (listas de verificación, fichero de verificaciones, documentación pagos empresas públicas, etc). En ella se identifica:

1. Las unidades que han realizado la comprobación.
2. Las operaciones comprobadas.
3. Forma de realizar las comprobaciones (visita "in situ", justificación documental, etc.)
4. En el caso de comprobaciones realizadas por muestreo, las operaciones seleccionadas estarán debidamente identificadas y el método de selección descrito de forma expresa.
5. La unidad que custodia la documentación del expediente de verificación.
6. Los resultados de la comprobación y las irregularidades detectadas.
7. Correcciones realizadas (financieras, publicidad, contratación, etc.)

El/la titular del órgano gestor
Fdo;

